



QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

**Publicación de los resultados  
de las labores del Grupo de Trabajo  
sobre política de revisión de normas**

**Difusión y promoción**

*Índice*

	<i>Página</i>
Introducción .....	1
Análisis por país.....	1
Publicación sobre las normas internacionales del trabajo.....	2
CD-ROM y Guía.....	2
Conclusión .....	2

## Introducción

1. En la 283.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2002) del Consejo de Administración, el Grupo de Trabajo sobre política de revisión de normas habrá prácticamente terminado el examen de todos los convenios y recomendaciones de la OIT en el marco de su mandato, es decir, todos los adoptados antes de 1985, excepto los convenios fundamentales y prioritarios. En virtud del deseo expresado por el Grupo de Trabajo en la reunión que celebró durante la 280.<sup>a</sup> reunión del Consejo de Administración <sup>1</sup>, el documento actual presenta una serie de proyectos para la publicación de las labores del Grupo de Trabajo que deberán aplicarse en el curso del próximo año. Los proyectos descritos en este documento se aplicarán gracias a la contribución del Gobierno de Francia. Es posible que los gobiernos presenten nuevas contribuciones a la preparación de la publicación sobre las normas internacionales del trabajo presentadas a continuación. Las cuestiones relativas a la introducción de los resultados de las labores del Grupo de Trabajo en las publicaciones oficiales de la OIT se presentarán durante la próxima reunión del Grupo de Trabajo.

## Análisis por país

2. Garantizar un seguimiento eficaz de las labores del Grupo de Trabajo es una de las preocupaciones principales que debe tratarse a través de la difusión de información. A esos efectos, la Oficina ha preparado una serie de análisis por país de unos 30 Estados Miembros, con un resumen de las medidas que se propone que adopte cada Estado Miembro, de conformidad con las decisiones del Consejo de Administración sobre la base de las recomendaciones del Grupo de Trabajo. Estos análisis por país podrían proporcionar a los Estados Miembros una imagen detallada de la situación en la que se encuentran y la acción que deben adoptar a la luz de los resultados de las labores del Grupo de Trabajo. Los análisis por país también pueden permitir que la Oficina envíe invitaciones individuales hechas a medida de los Estados Miembros para que ratifiquen los convenios actualizados y denuncien los convenios que han sido superados a la luz de las ratificaciones y denuncias de cada Estado Miembro. Por último, dichos análisis pueden utilizarse en el marco de seminarios y misiones de formación.
3. Durante la última reunión del Grupo de Trabajo, varios miembros pensaron que sería útil generalizar estos análisis por país para todos los Estados Miembros <sup>2</sup>. Habida cuenta de que estos documentos deben actualizarse constantemente para correr parejos a las ratificaciones y denuncias que se producen, la Oficina considera que la mejor manera de gestionarlos sería mediante la creación de una base de datos electrónica. Eso permitiría la actualización automática de los análisis por país y la publicación de información específica de cada país en Internet. Ya existe una base de datos de esas características con carácter embrionario para uso interno de la Oficina que evolucionará y se pondrá a disposición del público en Internet.

<sup>1</sup> Documentos GB.280/12/2, anexo I, y GB.280/LILS/5 (Rev.1).

<sup>2</sup> Documentos GB.280/12/2, anexo I, y GB.280/LILS/5 (Rev.1).

## Publicación sobre las normas internacionales del trabajo

4. Muchos de los miembros del Consejo de Administración que participaron en el debate sobre posibles mejoras a las actividades relacionadas con las normas de la OIT subrayaron la necesidad de difundir más información sobre las normas internacionales del trabajo, aumentar su visibilidad y velar por que se entiendan universalmente<sup>3</sup>. A esos efectos, la Oficina está preparando una publicación sobre las normas internacionales del trabajo, dirigida a los mandantes, investigadores universitarios y al público interesado en general. Esta publicación incluirá un capítulo sobre la política de normas. Otros capítulos relativos a los grupos de normas describirán el contenido de las normas actualizadas e incluirán un resumen de las decisiones del Consejo de Administración sobre dichas normas después de haber sido examinadas por el Grupo de Trabajo.

## CD-ROM y Guía

5. A la luz de la próxima finalización de las labores del Grupo de Trabajo, es importante realizar, como han pedido algunos miembros del Consejo de Administración<sup>4</sup>, una buena presentación de los resultados logrados y las decisiones adoptadas en la esfera de la política sobre revisión de normas así como un glosario de los términos utilizados por el Grupo de Trabajo. A fin de garantizar una difusión extensa y eficaz de la información, sería apropiado combinar una Guía y un CD-ROM sobre la cuestión.
6. La publicación en las tres lenguas oficiales de una Guía de las normas de la OIT permitiría a la Oficina difundir de forma eficaz la información sobre los resultados de las labores del Grupo de Trabajo en un formato adecuado y de uso fácil. La Guía incluiría una presentación por grupos de normas de las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración, sobre la base de las recomendaciones del Grupo de Trabajo, así como un resumen de los elementos clave de los 71 convenios actualizados para facilitar su promoción.
7. El contenido de la Guía podría publicarse en un CD-ROM junto con un glosario de los principales términos empleados por el Grupo de Trabajo. Además, el CD-ROM incluiría información complementaria como el texto completo de los convenios y recomendaciones de la OIT, la Constitución de la OIT y el Reglamento de la Conferencia, el Manual sobre procedimientos y los estudios generales publicados durante los últimos 15 años.

## Conclusión

8. En su próxima reunión, que tendrá lugar durante la 283.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2002) del Consejo de Administración, se presentará más información al Grupo de Trabajo sobre la integración de los resultados de su trabajo en el marco de las publicaciones oficiales de la OIT, incluido el compendio de convenios y recomendaciones y el sitio Web del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo.

Ginebra, 9 de octubre de 2001.

<sup>3</sup> Documento GB.280/12/1.

<sup>4</sup> Documentos GB.280/12/2, anexo I, y GB.280/LILS/5 (Rev.1).